impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

Transparencia

PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA DEL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2023- 2024.

impepac
Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

Transparencia

Contenido

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA 2

INTRODUCCIÓN 3

MARCO NORMATIVO 5

OBJETIVO GENERAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA 6

OBJETIVOS ESPECÍFICOS 6

ACTIVIDADES 7

PROGRAMA DE ACTIVIDADES 8

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 9

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA

Con fecha veintisiete de enero del año en curso, el CEE del IMPEPAC en sesión Ordinaria urgente aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/020/2023, a través del cual determinó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local, por lo que respecta a la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia, actualmente está integrada de la siguiente manera:

Mtro. José Enrique Pérez Rodríguez
Consjero Estatal Electoral
Presidente

Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante
Consejera Estatal Electoral
Integrante

Dr. Alfredo Javier Arias Casas
Consejero Estatal Electoral
Integrante

Mtro. Víctor Antonio Maruri Alquisira
Secretario Ejecutivo
Coadyuvante

Lic. Raquel Hernández Hernández
Subdirectora de la Unidad de Transparencia
Secretaría Técnica

INTRODUCCIÓN

Con la expedición de las Leyes reglamentarias de los artículo 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por las que se obliga al Estado a garantizar los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, surge la necesidad de que cada ente obligado que maneje recursos públicos, asegure la protección de estos derechos al interior de los mismos.

En este contexto, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, ha garantizado los derechos humanos de acceso a la información y protección de los datos personales para lo cual ha fomentado en los funcionarios ser garantes de los derechos mencionados, destinando recursos humanos y financieros para lograr el objetivo.

Derivado de la reforma al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de mayo de 2017, se estableció la integración y funcionamiento de la **Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, la cual en terminos del articulo 90 octavus del codigo comicial vigente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Someter a consideración del Consejo Estatal la implementación de medidas para la oportuna ejecución de actividades de la Unidad de Transparencia;

II. Vigilar por conducto de la Unidad de Transparencia, que se ponga a disposición de la población la información del Instituto Morelense, así como su debida actualización;

III. Conocer y dictaminar el informe anual de actividades de la Unidad de Transparencia del Instituto Morelense;

IV. Emitir recomendaciones a la Unidad de Transparencia para su adecuado funcionamiento y cumplimiento a la normativa en la materia, y

V. Conocer y dictaminar los lineamientos de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales del Instituto Morelense

En ese sentido, se desprende que la Comisión Ejecutiva Permanente de Tranparencia, tiene como finalidad que la transparencia se convierta en un canal de comunicación constante con la sociedad, además del establecimiento de procedimientos claros al interior del instituto sobre el tratamiento y protección de los datos personales que se recaban en el cumplimiento de las funciones y atribuciones de este órgano electoral, lo que genera confianza en el actuar del instituto y propicia una mayor participación ciudadana en el ejercicio de sus derechos político electorales a todos los niveles.

Lo anterior con la finalidad de coordinar el cumplimiento de las obligaciones comunes y específicas de transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así como de verificar y garantizar los derechos humanos de acceso a la información y protección de los datos personales de la ciudadania, implementando la capacitación continua al personal de este Instito Electoral a efecto de que los mismos se encuentren debidamente informados.

En esa tesitura, se presenta el **PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2023- 2024.**

MARCO NORMATIVO

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos.
- ✓ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- ✓ Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- ✓ Ley General de Archivos.
- ✓ Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- ✓ Lineamientos generales para la clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
- ✓ Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- ✓ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
- ✓ Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.
- ✓ Ley de Documentación y Archivos del Estado de Morelos.
- ✓ Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
- ✓ Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos
- ✓ Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, comunes y específicas, que deben publicar y actualizar los sujetos obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en los portales de internet y la Plataforma Nacional de Transparencia.
- ✓ Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos.
- ✓ Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- ✓ Reglamento de la Unidad de Transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

OBJETIVO GENERAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA

Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales de las Direcciones Ejecutivas, Áreas Administrativas y Unidades Técnicas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en coordinación con la Unidad de Transparencia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

En relación con el artículo 90 Octavus del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos:

I. Someter a consideración del Consejo Estatal la implementación de medidas para la oportuna ejecución de actividades de la Unidad de Transparencia;

II. Vigilar por conducto de la Unidad de Transparencia, que se ponga a disposición de la población la información del Instituto Morelense, así como su debida actualización;

III. Conocer y dictaminar el informe anual de actividades de la Unidad de Transparencia del Instituto Morelense;

IV. Emitir recomendaciones a la Unidad de Transparencia para su adecuado funcionamiento y cumplimiento a la normativa en la materia, y

V. Conocer y dictaminar los lineamientos de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales del Instituto Morelense.

ACTIVIDADES

I. Coordinar el cumplimiento de las obligaciones comunes y específicas de transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de acuerdo a lo señalado en los artículos 51 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, apegados a los tiempos, modalidades y especificaciones técnicas, señalados en los lineamientos respectivos.

II. Verificar que la ciudadanía ejerza su derecho de acceso a la información que genera, procesa o resguarda el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana dentro de los plazos y especificaciones señalados en la normatividad en la materia.

III. Implementar la capacitación a los funcionarios en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y archivo.

IV. Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales para dar cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.

V. Implementar los mecanismos necesarios para proteger los datos personales que se recaban en el ejercicio de las funciones y atribuciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

VI. Verificar que la ciudadanía ejerza efectivamente sus derechos de acceso y rectificación a los datos personales bajo resguardo de las áreas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así como el de cancelación y oposición al uso de los mismos.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

Con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia se realizarán las siguientes actividades:

I. Coordinar el cumplimiento de las obligaciones comunes y específicas de transparencia del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de acuerdo a lo señalado en los artículos 51 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, apegados a los tiempos, modalidades y especificaciones técnicas, señalados en los lineamientos respectivos.

   a. Actualizar del Micrositio denominado "Transparencia" en la página web del IMPEPAC, para cumplir con las Obligaciones de Transparencia como lo marca la normativa en la materia..
   b. Supervisar, en coordinación con la Unidad de Transparencia, a la actualización por parte de cada una de las áreas ejecutivas y técnicas, de la información en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web del IMPEPAC.
   c. Verificación semestral de que la información que publica cada área cumpla con los tiempos, modalidades y especificaciones técnicas requeridas.
   d. Supervisar que las áreas ejecutivas y técnicas solventen las observaciones realizadas por el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE) señaladas en los dictámenes de verificación 2023-2024, sobre la información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.
   e. Supervisar que las denuncias por incumplimiento por obligaciones de transparencia, sean atendidas apegadas a la norma en materia de transparencia y bajo el principio propersona.
   f. Elaborar de infografías para difundir entre la ciudadanía sus derechos de acceso a la información pública, protección de datos personales, derechos ARCOP, obligaciones de transparencia del IMPEPAC, en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el micrositio denominado "Transparencia" en la página web del IMPEPAC.

II. Verificar que la ciudadanía ejerza su derecho de acceso a la información que genera, procesa o resguarda el Instituto Morelense de Procesos Electorales y

Participación Ciudadana dentro de los plazos y especificaciones señalados en la normatividad en la materia.

a. Supervisar, en coordinación de la Unidad de Transparencia, de que las solicitudes de acceso a la información que la ciudadanía realice por cualquier modalidad, sean atendidas de acuerdo a los principios y los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.
b. Supervisar que los recursos de revisión interpuestos por los ciudadanos inconformes con las respuestas de las áreas, sean contestados en apego a la normativa correspondiente y bajo el principio pro persona, para garantizar el derecho de acceso a la información.
c. Elaborar de infografías para difundir el derecho de acceso a la información que se ejerce a través de solicitudes de acceso a la información.

III. Implementar la capacitación a los funcionarios, y en específico a los integrantes de la Unidad de Transparencia y los Enlaces designados por cada una de las áreas, en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y archivo.

a. Garantizar la formación de los integrantes de la Unidad de Transparencia en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales.
b. Aprobar el Programa de capacitaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales para el año 2024.
c. Impartir, a través de la Unidad de Transparencia, capacitaciones en materia de transparencia con el personal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana de acuerdo con el programa de capacitaciones que apruebe esta comisión.
d. Impartir, a través de la Unidad de Transparencia, capacitaciones en materia de acceso a la información pública, para los funcionarios de este órgano comicial de acuerdo con el programa de capacitaciones que apruebe esta comisión.
e. Impartir, a través de la Unidad de Transparencia, capacitaciones en materia de protección de datos personales con los Enlaces designados por cada una de las áreas ejecutivas y técnicas de este órgano electoral de acuerdo con el programa de capacitaciones que apruebe esta comisión.

f. Proveer, a través de la Unidad de Transparencia, capacitación y retroalimentación con los Enlaces designados por cada una de las áreas ejecutivas y técnicas en transparencia, acceso a la información, protección de datos personales de acuerdo a sus necesidades específicas.

IV. Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales para dar cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.

a. Supervisar la alimentación de datos en el Sistema Electrónico de Gestión de Seguridad de Datos Personales por parte de las áreas ejecutivas y técnicas.
b. Verificar los datos que las áreas ejecutivas y técnicas ingresan en el Sistema Electrónico de Gestión de Seguridad de Datos Personales.

V. Implementar los mecanismos necesarios para proteger los datos personales que se recaban en el ejercicio de las funciones y atribuciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

a. Supervisar de la implementación de la bitácora de acceso a los datos personales que se recaban en el cumplimiento de sus funciones y atribuciones cada una de las áreas ejecutivas y técnicas de este órgano electoral.
b. Supervisar del registro de incidentes en relación con los datos personales en posesión del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
c. Aprobar en coordinación con el Comité de Transparencia el Programa de trabajo en materia de protección de datos personales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
d. Supervisar la implementación del Programa de trabajo en materia de datos personales en cada una de las áreas ejecutivas y técnicas de este órgano electoral.
e. Elaborar infografías sobre la manera que se protegen los datos personales en el IMPEPAC.

VI. Verificar que la ciudadanía ejerza efectivamente sus derechos de acceso y rectificación a los datos personales bajo resguardo de las áreas, así como el de cancelación y oposición al uso de los mismos (Derechos ARCOP).

a. Supervisar, en coordinación de la Unidad de Transparencia, que las solicitudes de ejercicio de los derechos ARCOP que la ciudadanía realice por cualquier modalidad, sean atendidas de acuerdo a las normas, los principios y los plazos establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.
b. Supervisar que los recursos de revisión que presenten los ciudadanos inconformes se contesten apegados a derecho y bajo el principio pro persona, en beneficio de los interesados.
c. Elaborar infografías sobre como ejercer los Derechos ARCOP en el IMPEPAC.

Cronograma de actividades

Actividad	2023		2024									
	Nov.	Dic.	Ene.	Feb .	Mar.	Abr..	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.
Sesiones Ordinarias					20						18	
Actualizar del Micrositio denominado "Transparencia" en la página web del IMPEPAC, para cumplir con las Obligaciones de Transparencia como lo marca la normativa en la materia.												
Supervisar, en coordinación con la Unidad de Transparencia, a la actualización por parte de cada una de las áreas ejecutivas y técnicas, de la información en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web del IMPEPAC.												
Verificación semestral de que la información que publica cada área cumpla con los tiempos, modalidades y especificaciones técnicas requeridas.												
Supervisar que las áreas ejecutivas y técnicas solventen las observaciones realizadas por el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística												

Actividad	2023		2024									
	Nov.	Dic.	Ene.	Feb .	Mar.	Abr..	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.
(IMIPE) señaladas en los dictámenes de verificación 2023-2024, sobre la información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.												
Supervisar que las denuncias por incumplimiento por obligaciones de transparencia, sean atendidas apegadas a la norma en materia de transparencia y bajo el principio pro persona.												
Supervisar, en coordinación con la Unidad de Transparencia, de que las solicitudes de acceso a la información que la ciudadanía realice por cualquier modalidad, sean atendidas de acuerdo a los principios y los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.												
Supervisar interpuestos por los ciudadanos inconformes con las respuestas de las áreas, sean contestados en apego a la normativa correspondiente y bajo el principio pro												

Actividad	2023		2024									
	Nov.	Dic.	Ene.	Feb .	Mar.	Abr..	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.
persona, para garantizar el derecho de acceso a la información.												
Elaborar de infografías y difundir infografías sobre derecho de acceso a la información que se ejerce a través de solicitudes de acceso a la información												
Garantizar la formación de los integrantes de la Unidad de Transparencia en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales.												
Aprobar el Programa de capacitaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales para el año 2024.												
Impartir, a través de la Unidad de Transparencia, capacitaciones en materia de transparencia con el personal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana de acuerdo con el programa												

Actividad	2023		2024									
	Nov.	Dic.	Ene.	Feb .	Mar.	Abr..	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.
de capacitaciones que apruebe esta comisión.												
Impartir, a través de la Unidad de Transparencia, capacitaciones en materia de acceso a la información pública, para los funcionarios de este órgano comicial de acuerdo con el programa de capacitaciones que apruebe esta comisión.												
Impartir, a través de la Unidad de Transparencia, capacitaciones en materia de protección de datos personales con los Enlaces designados por cada una de las áreas ejecutivas y técnicas de este órgano electoral de acuerdo con el programa de capacitaciones que apruebe esta comisión.												
Proveer, a través de la Unidad de Transparencia, capacitación y retroalimentación con los Enlaces designados por cada una de las áreas ejecutivas y técnicas en transparencia, acceso a la información, protección de												

Actividad	2023		2024									
	Nov.	Dic.	Ene.	Feb .	Mar.	Abr..	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.
datos personales de acuerdo a sus necesidades específicas.												
Supervisar la alimentación de datos en el Sistema Electrónico de Gestión de Seguridad de Datos Personales por parte de las áreas ejecutivas y técnicas.												
Verificar los datos que las áreas ejecutivas y técnicas ingresan en el Sistema Electrónico de Gestión de Seguridad de Datos Personales.												
Supervisar de la implementación de la bitácora de acceso a los datos personales que se recaban en el cumplimiento de sus funciones y atribuciones cada una de las áreas ejecutivas y técnicas de este órgano electoral.												
Supervisar del registro de incidentes en relación con los datos personales en posesión del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.												
Aprobar en coordinación con el Comité de Transparencia el Programa de trabajo en materia de protección de												

Actividad	2023		2024									
	Nov.	Dic.	Ene.	Feb .	Mar.	Abr..	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.
datos personales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana 2024.												
Supervisar la implementación del Programa de trabajo en materia de datos personales en cada una de las áreas ejecutivas y técnicas de este órgano electoral.												
Elaborar y difundir infografías sobre la manera que se protegen los datos personales en el IMPEPAC.												
Supervisar, en coordinación de la Unidad de Transparencia, que las solicitudes de ejercicio de los derechos ARCOP que la ciudadanía realice por cualquier modalidad, sean atendidas de acuerdo a las normas, los principios y los plazos establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.												
Supervisar que los recursos de revisión que presenten los ciudadanos inconformes se contesten apegados a derecho y bajo el principio pro												

Actividad	2023		2024									
	Nov.	Dic.	Ene.	Feb .	Mar.	Abr..	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.
persona, en beneficio de los interesados.												
Elaborar y difundir infografías sobre como ejercer los Derechos ARCOP en el IMPEPAC.												